



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N°2573-R-2019

Huancayo. 25 FEB. 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0045-D-2019-CEPREUNCP del 30 de enero de 2019, a través del cual el Director del Centro Pre Universitario, solicita resolución de estandarización para la adquisición de tinta y master.

CONSIDERANDO:

Que, a partir del 30 de enero de 2019 entraron en vigencia el Decreto Legislativo N° 1444 y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modificaron la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante "la Ley"), así como su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF (en adelante "el Reglamento"), respectivamente;

Que, de acuerdo con el artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, el numeral 29.4 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular;

Que, el Anexo de Definiciones del citado Reglamento, define a la Estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipos preexistentes;

Que, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada por Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, señala en su numeral 6.1, que la estandarización es el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipos preexistentes;

Que, el numeral 7.2 de la referida Directiva, establece que para que proceda la estandarización, deben verificarse los siguientes presupuestos: a) la Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; b) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura;

Que, del mismo modo, el numeral 7.3, de la citada Directiva señala que cuando el área usuaria, es decir aquella de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias - considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado;

Que, mediante Oficio N° 0045-D-2019-CEPREUNCP, el Director del Centro Pre Universitario, adjuntando el Informe Técnico para la Estandarización 2019, el cual sustenta la contratación para la adquisición de insumos (tintas y master) para las duplicadoras digitales marca SEIKI, modelo SD 3500, solicita su estandarización respectiva;

Que, en virtud de ello, mediante Informe N° 006-2019-OAA/UNCP, la Unidad de Adquisiciones y Almacenamiento recomienda la aprobación del proceso de estandarización para la contratación de insumos (tintas y master) para las duplicadoras digitales marca SEIKI, modelo SD 3500, sustentado en el Informe Técnico para Estandarización;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2573-R-2019

Que, la Oficina de Logística, mediante el Oficio N° 079-2019-OGI/UNCP, hace suyo el Informe N°006-2019-OAA/UNCP, considerando la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD y sustentando la necesidad de realizar la estandarización de la marca SEIKI para la adquisición de los insumos originales para las duplicadoras digitales SEIKI modelo SD 3500, que son imprescindibles para la funcionalidad y operatividad de los equipos que sirven para la impresión de materiales de enseñanza. Estando el marco legal vigente, el informe técnico del área usuaria es necesaria la aprobación de la estandarización para la adquisición de insumos de las duplicadoras digitales, con periodo de vigencia de un (01) año y su respectiva publicación en el portal de la Entidad, al día siguiente de su aprobación;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **APROBAR** la estandarización para la contratación de insumos (tintas y master) para las duplicadoras digitales marca SEIKI, modelo SD 3500, para el Centro de Estudio Pre Universitarios – CEPRE –UNCP, en concordancia a la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD.

2° **LA ESTANDARIZACIÓN** a que se refiere el articulado precedente es aprobada por un periodo de un (01) un año.

2° **DISPONER** que la contratación que se efectuará en virtud de esta Resolución estará a cargo de la Oficina de Logística, Unidad de Adquisiciones y Almacenamiento y CEPRE-UNCP y los órganos a quienes les compete esta acción de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y dispositivos legales vigentes al respecto; asimismo, la vigencia de esta será hasta la finalización del proceso.

3° **ENCARGAR** a la Oficina de Información y Comunicación la publicación de la resolución en el portal Web.

4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c.

Rectorado/VRAC/VRU/DGA/OCI/Portal Web/Asesoría Legal/Oficina de Administración Financiera/Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto/Oficina de Logística/OGTH/Unidad de Servicios Generales/Unidad de Adquisiciones y Almacenamiento/Archivos/OL.